

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de julio de dos mil veintidós

Asunto	Ejecutivo
Demandante	Gabriel Jaime Uribe Mejía
Demandado	Uriel Torres Cuadros
Radicado	05001-31-03-011-2022-00108-00
Decisión	No toma nota de remanentes.

En auto de siete de julio del año corriente, el Juzgado Cuarto Civil de Ejecución del Circuito de Medellín decretó:

El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados al aquí demandado Edgar Alonso Zapata Arango, en el proceso que le adelanta Bancolombia en el Juzgado Tercero (sic) Once Civil del Circuito de Medellín bajo el radicado 05-001-31-03-011-2022-00108-00.

No es posible tomar nota del anterior decreto de remanentes por la potísima razón de que el proceso adelantado bajo el radicado n.º 05001-31-03-011-2022-00108-00 no tiene como parte al señor Edgar Alonso Zapata Arango ni lo involucra en ninguna calidad procesal; de hecho, aquel proceso terminó por auto de cinco de mayo del corriente, con el que se rechazó la demanda. Por claridad, es de advertir que entre los expedientes de este despacho solamente consta que Bancolombia S. A. sigue proceso ejecutivo contra el señor Zapata Arango bajo el radicado n.º 2022-00080; empero, allí no hay otras medidas diferentes al embargo de remanentes en relación con otros procesos, uno de los cuales ya fue repulsado por la autoridad solicitante a través de su auto de seis de junio del corriente (auto 582 – 858), dentro del proceso que conoce con el radicado n.º 05001-31-03-005-2019-00409-00.

Por Secretaría, ofíciase en tal sentido a la homóloga de ejecución.

3

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb4f6fa2aecfec1c264673e6f86d14419a06769646f64db5cc94f99d8dbaabcf**

Documento generado en 28/07/2022 06:15:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>